

Red de preparación de Roxbury Plan de Prevención e Intervención del Bullying

TABLA DE CONTENIDO

l.	LIDERAZGO2				
II.	FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL6				
III.	ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS7				
IV.	ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS	.8			
V.	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER AL				
	INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS9				
VI.	COLABORACIÓN CON FAMILIAS15				
VII.	PROHIBICIÓN CONTRA EL INTIMIDACIÓN Y LAS				
	REPRESALIAS15				
III.	SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	17			
IX.	DEFINICIONES17				
X.	RELACIÓN CON OTRAS LEYES17				
	DICE A: FORMULARIO DE INFORME DE INCIDENTE DE INTERVENCIÓN Y				
PREVENCIÓN DE ACOSO18					

I. LIDERAZGO

El liderazgo de la Junta y el Superintendente Regional de Operaciones (RSO) para los líderes escolares desempeñará un papel fundamental en el desarrollo e implementación del Plan de intervención y prevención del acoso ("el Plan") en el contexto de otros esfuerzos a nivel escolar para promover un clima escolar positivo. Los líderes tienen un papel primordial en enseñar a los estudiantes a ser civilizados unos con otros y promover la comprensión y el respeto por la diversidad y la diferencia. El liderazgo es responsable de establecer prioridades y mantenerse actualizado con las investigaciones actuales sobre formas de prevenir y responder eficazmente al acoso. También es responsabilidad de los líderes involucrar a representantes de la escuela y la comunidad local en general en la actualización e implementación del Plan.

A. Participación pública en el desarrollo del Plan. Según lo requerido por M.G.L. do. 71, § 370, el Plan fue desarrollado en consulta con maestros, personal escolar, personal de apoyo profesional, voluntarios escolares, administradores, representantes de la comunidad, agencias policiales locales, estudiantes, padres y tutores. La consulta consistió en notificar a las citadas circunscripciones antes de que el Plan fuera adoptado por el Patronato. Luego, cualquier miembro podría hacer comentarios que fueron considerados por el Equipo de Desarrollo del Plan. La notificación a todos los electores se realizó a través del sitio web de la escuela (www.roxburyprep.org), que es visto por una amplia audiencia. Además, se notificó al personal sobre el borrador del plan durante una reunión del personal y a los padres se les notificó el borrador del plan durante las reuniones de padres con los maestros.

B.Evaluación de necesidades y recursos.

Roxbury Prep tiene una amplia gama de iniciativas disciplinarias y de desarrollo comunitario que estaban vigentes antes de la promulgación de la ley sobre acoso y acoso cibernético. La comunidad necesitará evaluar la efectividad de estas iniciativas en la implementación del Plan. Para garantizar que todas las iniciativas de Roxbury Prep a este respecto sean sólidas, las encuestas del personal, los padres y los estudiantes incluirán preguntas sobre el Plan. Al menos una vez cada cuatro años a partir del año escolar 2015-2016, el distrito administrará una encuesta estudiantil desarrollada por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) para evaluar el clima escolar y la prevalencia, naturaleza y gravedad del acoso escolar en nuestras escuelas. Además, la escuela o el distrito informarán anualmente al Departamento los datos sobre incidentes de intimidación. Los resultados de esas encuestas impulsarán el desarrollo profesional para el siguiente año escolar y el desarrollo del plan de estudios del Plan.

En Roxbury Prep nuestro objetivo es brindar un entorno de aprendizaje seguro, riguroso, alegre y culturalmente receptivo donde todos los estudiantes puedan prosperar. Roxbury Prep cree en la importancia de establecer expectativas de comportamiento claras para garantizar un entorno seguro, equitativo, respetuoso y de apoyo para cada estudiante. Estas expectativas se describen en el Código de conducta y es responsabilidad colectiva de los estudiantes, el personal y las familias mantener estas expectativas. La escuela ha implementado sistemas para reforzar el comportamiento

positivo y el éxito académico. Cuando las conductas de los estudiantes impacten negativamente el ambiente escolar, se utilizarán intervenciones y apoyos de conducta para remediar las conductas problemáticas, permitiendo a los estudiantes aprender de sus errores y ser responsables de su mala conducta. Además, la semana escolar incluye sesiones de asesoramiento con grupos de nivel de grado que desarrollan las habilidades sociales de los estudiantes de manera más amplia, así como la oportunidad de encuestar a los estudiantes. La escuela cuenta con maestros con necesidades individuales que brindan asistencia a los estudiantes con IEP y otras necesidades especiales. La escuela cuenta con consejeros disponibles en cada campus que brindan asesoramiento individual y grupal a los estudiantes. Finalmente, los maestros se reúnen semanalmente como equipos de nivel de grado, lo que permite compartir información y planificar acciones en respuesta a todas las necesidades de los estudiantes. El propósito de todas estas iniciativas es crear un ambiente escolar seguro para los estudiantes y, si bien se desarrollaron teniendo en cuenta la cultura escolar general, servirán efectivamente como base para la implementación del Plan.

Las evaluaciones periódicas de necesidades pueden incluir: 1) encuestar a los estudiantes, el personal, los padres y tutores sobre el clima escolar y cuestiones de seguridad escolar; y 2) recopilar y analizar datos específicos de los edificios sobre la prevalencia y las características del acoso (por ejemplo, centrándose en identificar poblaciones vulnerables y "puntos críticos" en los edificios escolares, en los terrenos escolares o en los autobuses escolares). Esta información ayudará a identificar patrones de comportamiento y áreas de preocupación, e informará la toma de decisiones para estrategias de prevención que incluyen, entre otras, supervisión de adultos, desarrollo profesional, planes de estudio apropiados para la edad y servicios de apoyo en la escuela.

Se realizarán evaluaciones amplias anualmente. Se llevarán a cabo evaluaciones específicas de forma continua en el contexto de la disciplina escolar. Los líderes escolares se reúnen semanalmente para discutir la cultura estudiantil. Estas reuniones permiten discutir la intervención temprana para prevenir que ocurra el acoso.

C. Planificación y supervisión.

El Director de Operaciones de cada campus será responsable de: 1) recibir informes sobre acoso; 2) recopilar y analizar datos del edificio y/o de toda la escuela sobre el acoso para evaluar el problema actual y medir mejores resultados; 3) crear un proceso para registrar y rastrear informes de incidentes y para acceder a información relacionada con objetivos y agresores; 4) desarrollar políticas y protocolos nuevos o revisar los actuales según el Plan, incluida una política de seguridad en Internet, y designar personal clave para que esté a cargo de su implementación; 5) modificar los manuales y códigos de conducta de los estudiantes y el personal; y 6) revisar y actualizar el Plan cada año, o con mayor frecuencia.

El Director será responsable de: 1) planificar el desarrollo profesional continuo requerido por la ley; 2) apoyos a la planificación que respondan a las necesidades de los objetivos y agresores; 3) elegir e implementar los planes de estudio que utilizará la escuela; y 4)

liderar los esfuerzos de participación de los padres o la familia y redactar materiales informativos para padres.

D. Declaración de prioridad.

La escuela espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten entre sí de manera civilizada y con respeto por las diferencias.

La escuela se compromete a brindar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y libre de acoso, acoso cibernético y represalias. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos integrales para promover el aprendizaje y prevenir y eliminar todas las formas de intimidación y represalias, y otros comportamientos dañinos y disruptivos que puedan impedir el proceso de aprendizaje.

La escuela reconoce que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en objetivos de intimidación, acoso o burlas basándose en características reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física o estado sensorial, de discapacidad, de embarazo o de paternidad; orientación sexual; discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. La escuela utilizará desarrollo profesional del personal, plan de estudios anti-bullying y apoyos específicos para estudiantes individuales según el nivel de vulnerabilidad identificado para crear un ambiente seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables en la comunidad escolar, y brindará a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y estrategias para prevenir o responder al acoso, la intimidación o las burlas. Priority statement.

La escuela espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten entre sí de manera civilizada y con respeto por las diferencias.

La escuela se compromete a brindar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y libre de acoso, acoso cibernético y represalias. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos integrales para promover el aprendizaje y prevenir y eliminar todas las formas de intimidación y represalias, y otros comportamientos dañinos y disruptivos que puedan impedir el proceso de aprendizaje.

La escuela reconoce que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en objetivos de intimidación, acoso o burlas basándose en características reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física o estado sensorial, de discapacidad, de embarazo o de paternidad; orientación sexual; discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. La escuela utilizará desarrollo profesional del personal, plan de estudios anti-bullying y apoyos específicos para estudiantes

individuos según el nivel de vulnerabilidad identificado para crear un ambiente seguro y de apoyo para los vulnerables.poblaciones en la comunidad escolar, y proporcionar a todos los estudiantes las habilidades, conocimientos y estrategias para prevenir o responder al acoso, la intimidación o las burlas.

La escuela puede establecer políticas separadas de discriminación o acoso que incluyan estas u otras categorías de estudiantes. Nada en esta sección alterará las obligaciones de la escuela de remediar cualquier discriminación o acoso basado en la membresía de una persona en una categoría legalmente protegida bajo la ley local, estatal o federal.

No toleraremos ningún comportamiento ilegal o perturbador, incluida cualquier forma de acoso, acoso cibernético o represalias, en nuestros edificios escolares, en los terrenos escolares o en actividades relacionadas con la escuela. Investigaremos de inmediato todos los informes y quejas de acoso, acoso cibernético y represalias, y tomaremos medidas inmediatas para poner fin a ese comportamiento y restaurar la sensación de seguridad del objetivo. Apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluidos los planes de estudio, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares y la participación de los padres o tutores.

Este plan de Prevención de Bullying brinda a todos los estudiantes la misma protección independientemente de su estatus legal ante la ley.

II. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

- A. Formación anual del personal sobre el Plan. La capacitación anual para todo el personal de la escuela sobre el Plan incluirá los deberes del personal según el Plan, una descripción general de los pasos que los líderes escolares o la persona designada seguirán al recibir un informe de acoso o represalias, y una descripción general de los planes de estudio de prevención del acoso que se aplicarán. ofrecido en todos los grados en toda la escuela. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar deben participar en capacitación en la escuela durante el año escolar (generalmente durante la sesión de planificación curricular de la escuela en agosto) en el que fueron contratados, a menos que puedan demostrar su participación en un programa aceptable y comparable. dentro de los últimos dos años.
- B. <u>Desarrollo profesional continuo</u>. El objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional desarrollará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder al acoso. Según lo requerido por M.G.L. do. 71, § 370, el contenido del desarrollo profesional será informado por la investigación e incluirá información sobre:
 - (i) estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir el acoso;
 - (ii) estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de intimidación;
 - (iii) información sobre la interacción compleja y el diferencial de poder que puede tener lugar entre un agresor, la víctima y los testigos del acoso;
 - (iv) resultados de investigaciones sobre el acoso, incluida información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acoso en el entorno escolar;
 - (v) información sobre la incidencia y naturaleza del ciberacoso; y
 - (vi) Cuestiones de seguridad en Internet en relación con el ciberacoso.

El desarrollo profesional también abordará formas de prevenir y responder al acoso o las represalias para los estudiantes con discapacidades que deben considerarse al desarrollar los Programas de Educación Individualizados (IEP) de los estudiantes. Esto incluirá un enfoque particular en las necesidades de los estudiantes con autismo o estudiantes cuya discapacidad afecta el desarrollo de habilidades sociales.

Las áreas adicionales identificadas por la escuela para el desarrollo profesional pueden incluir:

• promover y modelar el uso de un lenguaje respetuoso;

- fomentar la comprensión y el respeto por la diversidad y la diferencia;
- construir relaciones y comunicarse con las familias;
- manejar constructivamente los comportamientos en el aula;
- utilizar estrategias de intervención conductual positiva;
- aplicar prácticas disciplinarias constructivas;
- enseñar a los estudiantes habilidades que incluyen comunicación positiva, manejo de la ira y empatía por los demás;
- involucrar a los estudiantes en la planificación y toma de decisiones de la escuela o el aula; y
- mantener un salón de clases seguro y afectuoso para todos los estudiantes.
- C. <u>Notificación por escrito al personal</u>. La escuela proporcionará a todo el personal un aviso escrito anual del Plan mediante la publicación de información sobre el mismo, incluidas secciones relacionadas con las tareas del personal, en el Manual de Políticas de Personal.

III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

Un aspecto clave de la promoción de climas escolares positivos es garantizar que se aborden las necesidades emocionales subyacentes de las víctimas, los agresores, las familias y otros.

- A. <u>Identificación de recursos</u>. La escuela evaluará sus respuestas a los incidentes de intimidación de forma continua. Esta revisión buscará identificar si se necesitan más recursos para abordar un caso individual. La escuela mantendrá una lista actualizada de agencias que pueden brindar servicios adicionales según sea necesario. Si la escuela determina que los recursos escolares son constantemente insuficientes para hacer frente a los incidentes de intimidación, se llevará a cabo una revisión más amplia de la dotación de personal. La escuela está comprometida a proporcionar recursos apropiados y oportunos para la intervención temprana y los servicios intensivos. El equipo de Necesidades Individuales y el Equipo de Consejería, en estrecho contacto con los maestros y líderes escolares, brindan estos servicios.
- B. <u>Asesoramiento y otros servicios</u>. Los consejeros escolares brindan asesoramiento a los estudiantes que son objeto de acoso o represalias; brindar asesoramiento sobre habilidades sociales para prevenir el acoso; y ofrecer servicios de intervención para estudiantes que exhiben conductas de intimidación. Los consejeros desarrollan planes de seguridad en conjunto con los líderes y el personal de la escuela. Luego, el plan de seguridad se comunica a todo el personal y puede incluir formas en que la víctima del acoso pueda notificar de manera segura y discreta a cualquier miembro del personal que se está produciendo acoso. La escuela también proporciona servicios de referencia para víctimas de acoso o represalias.

Además, la escuela brinda asesoramiento interno o servicios de referencia para los agresores y para los familiares apropiados de ambas partes.

C. <u>Estudiantes con discapacidad</u>. Según lo requerido por M.G.L. do. 71B, § 3, según enmendado por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que el estudiante puede participar o es vulnerable a la intimidación, el acoso o las burlas debido a su /su discapacidad, el Equipo considerará lo que se debe incluir en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder al acoso, la intimidación o las burlas.

D. <u>Referencia a servicios externos</u>. La escuela utilizará sus protocolos actuales para los equipos de nivel de grado, el equipo del IEP, el equipo de necesidades individuales de la escuela y los consejeros de trabajo social de la escuela para utilizar una metodología de respuesta a la intervención para evaluar y atender las necesidades de los estudiantes, incluida la derivación externa. Los consejeros de trabajo social de la escuela mantendrán una lista de recursos de referencia externos.

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

Roxbury Prep brindará instrucción apropiada para la edad sobre la prevención del acoso escolar en cada grado que se incorpore al plan de estudios escolar. Los planes de estudio estarán basados en evidencia. La instrucción efectiva incluirá enfoques en el aula, iniciativas escolares integrales y estrategias enfocadas para la prevención del acoso y el desarrollo de habilidades sociales; Este plan de estudios se impartirá más comúnmente a través del plan de estudios de asesoramiento para toda la escuela. La escuela seguirá las pautas estatales para implementar planes de estudio de aprendizaje social y emocional. Otros recursos están disponibles actualmente en el sitio web del Departamento en http://www.doe.mass.edu/ssce/bullying/.

A. <u>Enfoques específicos de prevención del acoso</u>. Los planes de estudio de prevención del acoso se basarán en investigaciones actuales que, entre otras cosas, enfatizan los siguientes enfoques:

- usar guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades;
- empoderar a los estudiantes para que tomen medidas sabiendo qué hacer cuando sean testigos de otros estudiantes involucrados en actos de intimidación o represalias, incluida la búsqueda de ayuda de un adulto;
- ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
- hacer hincapié en la ciberseguridad, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica;
- mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas; y
- involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro, de apoyo y respetuoso de la diversidad y la diferencia.

Las iniciativas también enseñarán a los estudiantes sobre las secciones relacionadas con los

estudiantes del Plan de intervención y prevención del acoso. El Plan será revisado con los estudiantes al comienzo de cada año durante las sesiones de asesoramiento iniciales.

B. <u>Enfoques de enseñanza generales que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso</u>. Los siguientes enfoques son integrales para establecer un ambiente escolar seguro y de apoyo. Estos subrayan la importancia de nuestras iniciativas de intervención y prevención del acoso:

- establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas escolares y de aula:
- crear entornos escolares y de aula seguros para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades, estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y estudiantes sin hogar;
- usar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieran disciplina;
- utilizar apoyos conductuales positivos;
- alentar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes;
- modelar, enseñar y recompensar comportamientos prosociales, saludables y respetuosos;
- utilizar enfoques positivos para la salud conductual, incluida la resolución colaborativa de problemas, capacitación en resolución de conflictos, trabajo en equipo y apoyos conductuales positivos que ayuden en el desarrollo social y emocional;
- utilizar Internet de forma segura; y
- Apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza.

V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER AL INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS

A. <u>Denunciar acoso o represalias.</u> Los informes de intimidación o represalias pueden ser realizados por el personal, los estudiantes, los padres o tutores u otros, y pueden ser orales o escritos. Los informes orales realizados por o para un miembro del personal se registrarán por escrito. Un miembro del personal de la escuela debe informar inmediatamente a los líderes escolares o a su persona designada sobre cualquier caso de intimidación o represalia del que el miembro del personal tenga conocimiento o sea testigo. Los informes realizados por estudiantes, padres o tutores u otras personas que no sean miembros del personal de la escuela pueden realizarse de forma anónima. Los informes se pueden realizar con o sin un Formulario de informe de incidentes a cualquiera de los siguientes:

Roxbury Prep Mission Hill Campus

Attn: Director of Operations Re: Bullying 120 Fisher Avenue Roxbury, MA 02120 Phone: 617-566-2361

Email: info@roxburyprep.org

Roxbury Prep Dorchester Campus

Attn: Director of Operations

Re: Bullying

206 Magnolia Street Dorchester, MA 02121 Phone: 617-858-2300

Email: info@roxburyprep.org

Roxbury Prep High School – Lower Campus

Attn: Director of Operations

Re: Bullying

1286 Hyde Park Ave Hyde Park, MA, 02136 Phone: 617-858-2288

Email: info@roxburyprep.org

Roxbury Prep High School – Upper Campus

Attn: Director of Operations

Re: Bullying

2179 Washington Street Roxbury, MA, 02119 Phone: 617-858-2288

Email: info@roxburyprep.org

Los formularios de informe de incidentes están disponibles con el gerente de la oficina, los líderes escolares, en el manual del estudiante y en el sitio web <u>www.roxburyprep.org</u>. El formulario está disponible en inglés, español y criollo haitiano.

Al comienzo de cada año escolar, la escuela proporcionará a la comunidad escolar, incluidos los administradores, el personal, los estudiantes y los padres o tutores, un aviso por escrito de sus políticas para denunciar actos de intimidación y represalias. Se incorporará una descripción de los procedimientos y recursos de presentación de informes, incluido el nombre y la información de contacto de los líderes escolares o su designado, en los manuales para estudiantes y personal, en el sitio web de la escuela y en la información sobre el Plan que se pone a disposición de los padres o tutores.

1. Informes del personal

Un miembro del personal informará inmediatamente a los líderes escolares o a su designado cuando sea testigo o se dé cuenta de una conducta que pueda ser intimidación o represalia. El requisito de informar a los líderes escolares o a la persona designada no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes disciplinarios o de conducta consistentes con las políticas y procedimientos escolares

para el manejo de la conducta y la disciplina.

2. Informes de estudiantes, padres o tutores y otros

La escuela espera que los estudiantes, padres o tutores y otras personas que sean testigos o se den cuenta de un caso de intimidación o represalia que involucre a un estudiante lo informen a los líderes escolares o a la persona designada. Los informes pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un estudiante únicamente sobre la base de un informe anónimo. Los estudiantes, padres o tutores y otras personas pueden solicitar ayuda de un miembro del personal para completar un informe escrito. A los estudiantes se les proporcionarán formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas para su edad de informar y discutir un incidente de intimidación con un miembro del personal, o con los líderes escolares o su designado.

B. Responder a un informe de intimidación o represalias.

1. Seguridad

Antes de investigar completamente las acusaciones de intimidación o represalias, los líderes escolares o la persona designada tomarán medidas para evaluar la necesidad de restaurar una sensación de seguridad al presunto objetivo y/o proteger al presunto objetivo de posibles incidentes futuros. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de seguridad personal; predeterminar la disposición de los asientos para el objetivo y/o el agresor en el aula, durante el almuerzo o en el autobús; identificar a un miembro del personal que actuará como una "persona segura" para la víctima; y alterar el horario del agresor y el acceso al objetivo. Los líderes escolares o la persona designada tomarán medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario. Los líderes escolares también pondrán recursos adicionales a disposición de las familias de los presuntos objetivos para garantizar la seguridad (ver III. D.).

Los líderes escolares o la persona designada implementarán estrategias apropiadas para proteger del acoso o represalias a un estudiante que haya denunciado acoso o represalias, un estudiante que haya sido testigo de acoso o represalias, un estudiante que proporcione información durante una investigación o un estudiante que tenga información confiable sobre un acto reportado de intimidación o represalia.

2. Obligaciones de notificar a otros

a. <u>Aviso a padres o tutores</u>. Al determinar que ha ocurrido intimidación o represalia, los líderes escolares o la persona designada notificarán de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre esto, y de los procedimientos para responder a ello. Puede haber circunstancias en las que los líderes escolares o la persona designada se comuniquen con los padres o tutores antes de cualquier investigación. El aviso será consistente con las regulaciones estatales en 603 CMR 49.00.

- b. Aviso a otra escuela. Si el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela autónoma, escuela no pública, escuela residencial o diurna de educación especial privada aprobada, o escuela colaborativa, los líderes escolares o la persona designada que haya sido informado primero del incidente notificarán de inmediato por teléfono al Líderes escolares o persona designada de las otras escuelas del incidente para que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones se realizarán de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales, y 603 CMR 49.00.
- c. Aviso a las autoridades. En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalias, incluso después de una investigación, si los líderes escolares o su designado tienen una base razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor, los líderes escolares notificarán a la agencia local de aplicación de la ley. El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia policial local. Además, si ocurre un incidente en los terrenos de la escuela e involucra a un ex alumno menor de 21 años que ya no está inscrito en la escuela, los líderes escolares o la persona designada se comunicarán con la agencia policial local si tiene una base razonable para creer que Se pueden presentar cargos penales contra el agresor.

Al tomar esta determinación, los líderes escolares, de conformidad con el Plan y con las políticas y procedimientos escolares aplicables, consultarán con el oficial de recursos escolares, si lo hubiera, y con otras personas que los líderes escolares o su designado consideren apropiado.

C. <u>Investigación</u>. Los líderes escolares o la persona designada investigarán de inmediato todos los informes de intimidación o represalias y, al hacerlo, considerarán toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, los líderes escolares o la persona designada, entre otras cosas, entrevistarán a los estudiantes, el personal, los testigos, los padres o tutores y otras personas según sea necesario. Los líderes escolares o la persona designada (o quien esté realizando la investigación) recordarán al presunto agresor, la víctima y los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y darán lugar a medidas disciplinarias.

Las entrevistas pueden ser realizadas por los líderes escolares o su designado, otros miembros del personal según lo determinen los líderes escolares o su designado, y en consulta con el consejero escolar, según corresponda. En la medida de lo posible, y dada su obligación de investigar y abordar el asunto, los líderes escolares o su designado mantendrán la confidencialidad durante el proceso de investigación. Los líderes escolares o la persona designada mantendrán un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar informes de intimidación y represalias serán consistentes con las políticas y procedimientos escolares para las investigaciones. Si es necesario, los líderes escolares o la persona designada consultarán con un asesor legal sobre la investigación. (Alinee esto con los procedimientos escolares).

Determinaciones. Los líderes escolares o la persona designada tomarán una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si, después de la investigación, se confirma el acoso o las represalias, los líderes escolares o la persona designada tomarán medidas razonablemente calculadas para evitar que se repita y para garantizar que la víctima no tenga restricciones para participar en la escuela o beneficiarse de las actividades escolares. Los líderes escolares o la persona designada: 1) determinarán qué acción correctiva se requiere, si corresponde, y 2) determinarán qué acciones de respuesta y/o acción disciplinaria son necesarias, de conformidad con el Código de conducta y el Plan de la escuela.

Dependiendo de las circunstancias, los líderes escolares o la persona designada pueden optar por consultar con los maestros y/o consejeros escolares de los estudiantes, y con los padres o tutores objetivo o agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda han contribuido al comportamiento de intimidación y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo adicional de habilidades sociales.

Los líderes escolares o la persona designada notificarán de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se encuentra intimidación o represalias, qué medidas se están tomando para evitar futuros actos de intimidación o represalias. Todo aviso a los padres debe cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los registros estudiantiles, los líderes escolares o la persona designada no pueden reportar información específica al padre o tutor objetivo sobre la acción disciplinaria tomada a menos que implique una orden de "mantenerse alejado" u otra directiva que el objetivo debe tener en cuenta. para denunciar infracciones.

E. Respuestas al acoso.

1. Enseñar un comportamiento apropiado mediante el desarrollo de habilidades

Cuando los líderes escolares o la persona designada determinen que se ha producido acoso o represalias, la ley exige que la escuela utilice una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento apropiado. M.G.L. do. 71, artículo 370(d)(v). Los enfoques de desarrollo de habilidades que los líderes escolares o la persona designada pueden considerar incluyen:

- ofrecer sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades basadas en los planes de estudio anti-bullying de la escuela;
- proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con consejeros vocacionales y otro personal escolar apropiado;
- implementar una variedad de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender formas socialmente aceptables de lograr sus metas;
- reunirse con padres y tutores para conseguir el apoyo de los padres y reforzar los planes de estudio contra el acoso y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en el hogar;
- adoptar planes de comportamiento que incluyan un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; y
- hacer una remisión para evaluación.

2. Tomar medidas disciplinarias

Si los líderes escolares o la persona designada deciden que la acción disciplinaria es apropiada, la acción disciplinaria se determinará sobre la base de los hechos encontrados por los líderes escolares o la persona designada, incluida la naturaleza de la conducta, la edad del estudiante involucrado y la necesidad de equilibrar la rendición de cuentas con la enseñanza de una conducta adecuada. La disciplina será consistente con el Plan y con el Código de Conducta de la escuela.

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por la Ley federal de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), que debe leerse en cooperación con las leyes estatales relativas a la disciplina estudiantil.

Si los líderes escolares o la persona designada determinan que un estudiante, a sabiendas, hizo una acusación falsa de intimidación o represalias, ese estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

3. Promover la seguridad para el objetivo y otros

Los líderes escolares o la persona designada considerarán qué ajustes, si los hay, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad objetivo y también la de los demás. Una estrategia que los líderes escolares o la persona designada pueden usar es aumentar la supervisión de un adulto en los momentos de transición y en lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra acoso.

Dentro de un período de tiempo razonable después de la determinación y orden de acción correctiva y/o disciplinaria, los líderes escolares o su designado se comunicarán con la víctima para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. De ser así, los líderes escolares o la persona designada trabajarán con el personal escolar apropiado para implementarlas de inmediato.

VI. COLABORACIÓN CON FAMILIAS

- A. <u>Educación y recursos para padres</u>. La escuela ofrecerá programas educativos para padres y tutores que se centren en los componentes parentales del plan de estudios anti-bullying y cualquier plan de estudios de competencia social utilizado por el distrito o la escuela. Los programas se ofrecerán en colaboración con el Comité de Participación Familiar.
- B. Requisitos de notificación. Cada año, la escuela informará a los padres o tutores de los estudiantes matriculados sobre los planes de estudio anti-bullying que se están utilizando. Este aviso incluirá información sobre la dinámica del acoso, incluido el acoso cibernético y la seguridad en línea. La escuela enviará a los padres un aviso por escrito cada año sobre las secciones del Plan relacionadas con los estudiantes y la política de seguridad en Internet de la escuela. Todos los avisos y la información puestos a disposición de los padres o tutores estarán en formato impreso y electrónico, y estarán disponibles en el idioma(s) más frecuente entre los padres o tutores. La escuela publicará el Plan y la información relacionada en www.roxburyprep.org.

VII. PROHIBICIÓN CONTRA EL INTIMIDACIÓN Y LAS REPRESALIAS

Están prohibidos los actos de intimidación, que incluyen ciberacoso y represalias:

- (i) en los terrenos escolares y en la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos escolares, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera del terreno escolar, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo de propiedad, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad de, alguilado o utilizado por un distrito escolar o escuela, y
- (ii) en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela, si los actos crean un ambiente hostil ambiente en la escuela para la víctima o los testigos, infringir sus derechos en la escuela o interrumpir material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

Los actos de represalia son un tipo de acoso que se produce en represalia por denunciar irregularidades o presentar una denuncia por acoso o discriminación. Por ejemplo, las represalias incluyen cualquier acción tomada para atacar e intimidar a una persona porque informó sobre un comportamiento inapropiado.

Están estrictamente prohibidas las represalias contra una persona que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación de acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre acoso.

Como se afirma en M.G.L. do. 71, § 370, nada en este Plan requiere que el distrito o la escuela

proporcione personal para actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

VIII. Sistema de resolución de problemas:

Cualquier padre que desee presentar un reclamo/preocupación o que busque ayuda fuera del distrito puede hacerlo ante el Sistema de Resolución de Programas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Esa información se puede encontrar en: https://www.doe.mass.edu/prs/, se pueden enviar correos electrónicos a cumplimiento@doe.mass.edu o las personas pueden llamar al 781-338-3700. Copias impresas de esta información también están disponibles en la oficina del Superintendente.

IX. DEFINICIONES

"Escuela privada diurna o residencial aprobada", una escuela que acepta, mediante acuerdo con un comité escolar, un niño que requiere educación especial de conformidad con la sección 10 del capítulo 71B.

"Bullying", el uso repetido por parte de uno o más estudiantes o por un miembro del personal escolar, incluidos, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a una víctima que: (i) causa daño físico o emocional a la víctima o daño a la propiedad de la víctima; (ii) coloca a la víctima en un temor razonable de sufrir daño a sí misma o a su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima; (iv) vulnera los derechos de la víctima en la escuela; o (v) interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. A los efectos de esta sección, el acoso incluirá el acoso cibernético.

"Escuela autónoma", escuelas autónomas del Commonwealth y escuelas autónomas Horace Mann establecidas de conformidad con la sección 89 del capítulo 71.

"Ciberbullying", acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluirá, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escrituras, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida. en su totalidad o en parte por un sistema de cable, radio, electromagnético, fotoelectrónico o foto óptico, incluidos, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético también incluirá (i) la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o (ii) la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o mensajes publicados, si la creación o la suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de intimidación. El acoso cibernético también incluirá la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o

publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso escolar.

- "Escuela colaborativa", una escuela operada por una colaboración educativa establecida de conformidad con la sección 4E del capítulo 40.
- "Departamento", el departamento de educación primaria y secundaria.
- "Ambiente hostil", una situación en la que el acoso hace que el ambiente escolar esté impregnado de intimidación, ridículo o insulto que es lo suficientemente severo o generalizado como para alterar las condiciones de la educación del estudiante.
- "Plan", un plan de prevención e intervención del acoso escolar establecido de conformidad con el inciso (d).
- "Perpetrador", un estudiante o miembro del personal escolar, incluido, entre otros, un educador, administrador, enfermero escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional que participa en acoso o represalias.
- "**Distrito escolar**", el departamento escolar de una ciudad o pueblo, un distrito escolar regional o una escuela agrícola del condado.
- "Terrenos escolares", propiedad en la que se encuentra un edificio o instalación escolar o propiedad que es propiedad de, arrendada o utilizada por un distrito escolar, escuela autónoma, escuela no pública, escuela privada diurna o residencial aprobada, o escuela colaborativa para una actividad, función, programa, instrucción o capacitación patrocinada por la escuela.
- "Víctima", un estudiante contra quien se ha perpetrado acoso o represalias.

X. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De conformidad con las leyes estatales y federales y las políticas de la escuela, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color., sexo, religión, origen nacional u orientación sexual. Nada en el Plan impide que la escuela tome medidas para remediar la discriminación o el acoso basado en la membresía de una persona en una categoría legalmente protegida según las leyes locales, estatales o federales, o las políticas escolares.

Además, nada en el Plan está diseñado o tiene la intención de limitar la autoridad de la escuela para tomar medidas disciplinarias u otras medidas conforme a M.G.L. do. 71, §§ 37H o 37H½, otras leyes aplicables o políticas escolares locales en respuesta a un comportamiento violento, dañino o perturbador, independientemente de si el Plan cubre el comportamiento.

APÉNDICE A FORMULARIO DE INFORME DE INCIDENTE DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACOSO

1. Nombre del denunciante/persona	que presenta el informe	:
(Nota: Las denuncias pueden realizarse de presunto agresor únicamente sobre la ba		e tomarán medidas disciplinarias contra un a).
2. Compruebe si usted es el: Obje	etivo del comportamient	o Informante (no el objetivo)
3. Comprueba si eres: Miembro del personal estudiantil (d Padre AdministradorOtro (especifique)		
Su información de contacto/número	de teléfono:	
4. Si es estudiante, indique su escue	la:	Grado:
5. Si es miembro del personal, indiqu	ue su escuela o lugar de	trabajo:
 Nombre del Agresor (Persona Fecha(s) del(los) incidente(s): Hora en que ocurrió el(los) inc 	a que realizó la conducta) cidente(s):) (sea lo más específico p	oosible):
Nombre: Personal estudiantilOt	 tro	
Nombre: _Personal estudiantilOtr Nombre:	о	
_Personal estudiantilOtr	o	
8. Describa los detalles del incidente ocurrió y lo que hizo y dijo cada perse espacio adicional en la parte posteri	ona, incluidas las palabr	de las personas involucradas, lo que as específicas utilizadas). Utilice
SÓLO PARA USO ADMINISTRATIVO	<u>)</u> =========	:======================================
9. Signature of Person Filing this Re (Note: Reports may be filed anonymously.		Date:
10. Form Given to	Position	Date

APÉNDICE A Firma:	PÉNDICE A rma: Fecha de recepción:				
II. INVESTIGACIÓN		Puesto(s):			
2. Entrevistas: Agresor entrevistado Objetivo entrevistado Testigos entrevistado	Nombre:	Fecha: Fecha: Fecha: Fecha:			
□ Sí □ No	ntes han involu	r parte del agresor? □ Sí □ No ocrado al objetivo o al grupo objetivo anteriormente? ACOSO, REPRESALIAS □ Sí □ No			
Resumen de la investigación:	(Utilice papel a	dicional y adjúntelo a este documento según sea necesario)			
	VESTIGACIÓN sión o represali documentado				
2. Contactos: □ El padre o La madre / tutor de □ Padre o Madre / tutor del agr □ Coordinador de Equidad de E □ Aplicación de la ley	esor	Fecha: Fecha: Fecha: Fecha:			
		EP remisión □ Suspensión ra			
Seguimiento con Target: prog Inicial y fecha de finalización: _ Seguimiento con Agresor: pro Inicial y fecha de finalización: _	ramado para _ ogramado para 	·			
Informe enviado al director: Fo (Si el director no fue el investigado		Informe remitido a la Superintendente: Fecha			
Firma y Título:		Fecha:			